

**PÓLIZA DE SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS (BBB)  
GLOBAL BANCARIA****CONDICIONES GENERALES****SECCION A****CLÁUSULA 1 Actos Dolosos de los Empleados**

Pérdidas ocasionadas y causadas directa y exclusivamente por los actos deshonestos o fraudulentos que cometa algún empleado, independientemente del lugar en que se perpetren tales hechos, ya sea individualmente o en colusión con terceros, con la finalidad de causar una pérdida del Asegurado u obtener una ganancia financiera personal ilícita.

**Condiciones especiales:**

1. No obstante lo anterior, se acuerda que en lo concerniente a préstamos u operaciones comerciales, esta Póliza cubre únicamente aquellas pérdidas financieras directas que sean el resultado de acciones deshonestas o fraudulentas cometidas por un empleado que obtenga una ganancia financiera personal ilícita de las mismas.
2. Los salarios, derechos, comisiones, bonificaciones, aumentos salariales, promociones, participación de las utilidades y otros emolumentos o beneficios incluyendo gastos de representación comerciales, no constituyen ganancias financieras personales ilícitas.

**CLÁUSULA 2 Locales**

Cubre:

- a) La pérdida de Bienes dentro de los Locales causada por:
  - i) Robos cometidos por personas que se encuentran en los locales;
  - ii) Desapariciones inexplicables y misteriosas; o
  - iii) Daños, destrucciones o extravíos mientras dichos bienes se encuentren dentro de los locales; o
- b) La pérdida de Bienes que estén en posesión de un cliente del Asegurado, o del representante de algún Cliente, como consecuencia de un robo cometido mientras el cliente o representante se encuentre dentro de los locales del Asegurado, siempre que se ciña a lo estipulado en la condición General No 12 de esta Póliza. Sin embargo, se excluye pérdidas causadas por el Cliente o el representante de dicho Cliente

**Exclusión Especial:**

Esta Cláusula NO cubre pérdidas o daños a bienes que surjan, directa o indirectamente, de acciones de terrorismo o guarden relación con este tipo de acciones; sin embargo, se dispone que esta exclusión especial no se aplicará a pérdidas o daños causados por robo o intentos de robo. EN LOS RECLAMOS, acciones, juicios u otros procesos que se susciten para exigir una indemnización en virtud de esta Póliza por pérdidas o daños, al Asegurado le corresponderá la CARGA POR PROBAR que tal pérdida o daño no están contenidos dentro de los alcances de esta exclusión especial.